



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA
"Año del Fomento de las Exportaciones"

01138-2019-SLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley de Comercio Marítimo.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 22 de agosto de 2019, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por el senador Félix Ramón Bautista Rosario, por la provincia de San Juan.

Objeto de esta iniciativa:

Regular, dentro del territorio de la República Dominicana, los hechos y relaciones jurídicas relativas a las naves marítimas nacionales y extranjeras, así como aquellos que surgen del transporte y demás actividades marítimas, para asegurar y proteger los legítimos derechos e intereses de las partes envueltas y a la vez promover la seguridad y el desarrollo del sector marítimo, la economía y el comercio en el país.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Industria, Comercio y Zonas Francas es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Leyes reglamentos y convenios vinculados a la iniciativa:

- ✓ El artículo 9 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de Junio de 2015.
- ✓ Convenio para facilitar el Tráfico Marítimo Internacional (FAL 65) de 1965 y sus apéndices, ratificada por la República Dominicana el 17 de junio de 1966.
- ✓ Convenio Internacional sobre salvamento marítimo, de 1910.
- ✓ Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida en el Mar (SOLAS) de 1914 y 1974, y sus posteriores modificaciones y enmiendas.
- ✓ Convenio Internacional sobre Líneas de Carga de 1966. "LL/66".
- ✓ Convención de Viena sobre Derecho de los Tratados del 23 de mayo de 1969.
- ✓ Convenio Internacional para prevenir la contaminación por los Buques (Convenio MARPOL 73/78) de 1973 y sus enmiendas.

- ✓ Convenio sobre Reglamento Internacional para prevenir los abordajes de 1972 "COL-REG/72", ratificado por la República Dominicana el 14 de noviembre de 1977.
- ✓ Código Internacional para la protección de buques y las instalaciones portuarias (PBIP) de 2002.
- ✓ Convenio para la Represión de Actos Ilícitos Contra la Seguridad Marítima de la Navegación Marítima, de fecha 10 de marzo de 1988, ratificado por la República Dominicana el 14 de agosto de 2007.
- ✓ Convenio de las Naciones Unidas sobre el Transporte Marítimo de Mercancías de 1978 (Reglas de Hamburgo), ratificado por la República Dominicana el 28 de julio de 2007.
- ✓ Convención de las Naciones Unidas de 1982 sobre Derecho de Mar, Convención de Montego Bay, Jamaica del 10 de diciembre de 1982, ratificada por la República Dominicana el 10 de julio de 2009.
- ✓ Código de Comercio de la República Dominicana de 188.
- ✓ Código Civil de la República Dominicana de 1884.
- ✓ Código de Procedimiento Civil de la República Dominicana de 1884.
- ✓ Código de Trabajo de la República Dominicana de 1992.
- ✓ Ley Número 3003, del 12 de julio de 1951, sobre Policía de Puertos y Costas y sus modificaciones posteriores.
- ✓ Ley Número 597-70 que modifica el artículo número 88 de la Ley Número 3003, sobre Policía de Puertos y Costas.
- ✓ Ley Número 3675-53 que modifica los artículos 32 y 33 de la Ley Número 3003 sobre Policía de Puertos y Costas.
- ✓ Ley Número 4038-55 que modifica el artículo 31 de la Ley Número 3003 sobre Policía de Puertos y Costas.
- ✓ Ley Número 4313-55 que agrega un párrafo al artículo 108 de la Ley Número 3003 sobre Policía de Puertos y Costas.
- ✓ Ley Número 4739-57 que agrega un párrafo (g) al artículo 58 de la Ley Número 3003 sobre Policía de Puertos y Costas.
- ✓ Ley Número 4760-57 que agrega un artículo 134 bis, a la Ley Número 3003 sobre Policía de Puertos y Costas.
- ✓ Ley Número 4796-58 que agrega un artículo, 85 bis, de la Ley Número 3003 sobre Policía de Puertos y Costas.
- ✓ Ley Número 4989-58 que modifica el artículo 22 de la Ley Número 3003 sobre Policía de Puertos y Costas.

- ✓ Ley Número 5021-58 que modifica el artículo 131 de la Ley Número 3003 sobre Policía de Puertos y Costas.
- ✓ Ley Número 5173-59 que modifica el artículo 67 de la Ley Número 3003 sobre Policía de Puertos y Costas.
- ✓ Ley Número 5237-57 que deroga la Ley número 4796 que agregó el artículo 85 bis a la Ley Número 3003 sobre Policía de Puertos y Costas.
- ✓ Ley Número 5381-60 que introduce modificaciones a la Ley Número 3003 sobre Policía de Puertos y Costas.
- ✓ Ley Número 5618-61, que reforma el artículo 57 de la Ley Número 3003 sobre Policía de Puertos y Costas.
- ✓ Ley Número 5899-62 que agrega un párrafo IV al artículo 57 de la Ley Número 3003 sobre Policía de Puertos y Costas.
- ✓ Ley Número 3489, del 14 de febrero de 1953, sobre Régimen Legal de Aduanas;
- ✓ Ley Número 3538/53, del 22 de abril de 1953 sobre la prohibición de abandonar barcos en aguas territoriales en las vías fluviales del país.
- ✓ Ley Número 3764/54, del 11 de febrero de 1954 sobre la prohibición de abandono de buques, botes y yolas en aguas territoriales de la República.
- ✓ Ley Número 290-66 de fecha 30 de junio de 1966 que crea el Ministerio de Industria y Comercio.
- ✓ Ley Número 305 de fecha 30 de abril de 1968 que modifica el artículo 49 de la Ley Número 1474/1938.
- ✓ Ley Número 366 del 14 de octubre de 1968, que regula el acceso y Permanencia de los Buques de Guerra y Aviones Militares y Navales a Puertos y aguas territoriales dominicana en tiempo de Paz.
- ✓ Ley Número 70, del 17 de diciembre del 1970, que crea la Autoridad Portuaria Dominicana.
- ✓ Ley Número 644 del 08 de abril de 1974, que establece un impuesto de cinco centavos (RD\$0.05) por cada tonelada de carga de cualquier índole de mercancía de importación y exportación que se opere en los puertos del país.
- ✓ Ley Número 169/75, del 6 de mayo del 1975, que modifica los integrantes del Consejo de Administración de Autoridad Portuaria Dominicana.
- ✓ Ley Número 603 de fecha 11 de junio de 1976, que dispone la admisión de hipotecas sobre cualquier clase de nave marítima o fluvial construida o en construcción siempre que tenga más de tres (3) toneladas.

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Nueve considerandos.
- ✓ Setenta y dos vistas.
- ✓ Seiscientos veinte y ocho artículos.

Observaciones:

Es importante destacar que con la aprobación de esta iniciativa se establecerá un marco regulatorio esencial, porque establece una serie de regulaciones vitales para el desarrollo del sector, entre ellas la de los buques, la responsabilidad de las líneas transportistas, los salvamentos marítimos y remolque portuario, la responsabilidad de los contratos de transporte de bienes, entre otros aspectos.

Las dimensiones de las actividades de la industria mundial del transporte marítimo aportan un enorme potencial para lograr el desarrollo sostenible en el mundo mediante el fenómeno de la prosperidad a través de comercio.

Historia Legislativo:

<u>Numero de iniciativa</u>	<u>Estado actual</u>
1-00020-2016	perimida
2-00367-2017	perimida
3-00730-2018	perimida
4-01138-2019	reintroducida

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,

Lic. María Josefina Pérez.
Abogada ayudante.



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. Mercedes Camarena Abréu., Secretaria General Legislativa Interina.
.Nuris Liranzo, Correctora y Estilo	